



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **207** -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 10 NOV. 2022

VISTO, el Memorando N° 1403-2022-GORE-ICA-GRINF, el Informe N° 558-2022-GORE-ICA-SSLP, el Informe N° 055-2022-GORE-ICA-SSLP/RJFT/MO, el Informe Legal N° 180 -2022-GRAJ y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la aprobación de mayores metrados N° 03 a favor del **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCA) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de enero de 2021, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-GORE-ICA, entre la Entidad y el **CONSORCIO VIAL SIHUAY** (integrado por la **EMPRESA ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.**, y la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ENGENHARIA E PAVIMENTACION ENPAVI LTDA SUCURSAL DEL PERU**), al haber sido declarado ganador de la Buena Prá del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 005-2020-CS-GORE-ICA-2 para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCA) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"** – SISTEMA DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS, con un monto contractual ascendente a S/. 15'419,255.48 (Quince millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco con 48/100 soles), y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 08 de setiembre de 2022, se aprobó el pago de las valorizaciones N° 01 y 02 de los mayores metrados, solicitados por el Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCA) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, por el monto ascendente a S/. 989.690.04 (Novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa con 04/100 soles) con una incidencia de 6.42% del monto contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 201-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó el pago de los mayores metrados N° 04 (periodo del 01 al 31 de agosto de 2022) a favor del **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCA) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, por el monto ascendente a S/. 155,702.51 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos dos con 51/100 soles) monto que representa una incidencia de 1.01% y un acumulado de 7.43% respecto del monto contractual;

Que, mediante Carta N° 203-2022-CVS de fecha 31 de mayo de 2022, el representante común del **CONSORCIO VIAL SIHUAY** remite al Supervisor de Obra, Consorcio **SAN JUAN** la valorización N° 03 de los mayores metrados correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2022 por el monto ascendente a S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), adjuntando el informe de residente de obra;

Que, mediante Carta N° 006-2022-CSJ de fecha 06 de junio de 2022, el representante legal del Consorcio **San Juan** remite al Gobierno Regional el informe de aprobación de la valorización de mayor metrado N° 03 del contratista **CONSORCIO VIAL SIHUAY** para el pago correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2022 por el monto ascendente a



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 207 -2022-GORE-ICA/GGR

Que, mediante Informe N° 056-2022-SSLP/CFSF/MO de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. César Francisco Sotelo Flores, Monitor de Obra, da la conformidad del informe sustentatorio de mayores metrados N° 03 aprobados por el Consorcio San Juan, Supervisor de la Obra, sin realizar observación alguna; informe que a su vez cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 383-2022-GORE-ICA-SSLP y lo eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 194-2022-GORE-ICA/GRAJ de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica procede a la devolución del expediente de mayores metrados N° 03 para los efectos de que se sirva aclarar el monto de los mayores metrados, se precise el porcentaje de incidencia, adjunte los asientos del cuaderno de obra, donde el supervisor autoriza la ejecución de los mayores metrados, etc.; documento que mereció el Informe N° 037-2022-SSLP/RJFT/MO y el Oficio N° 553-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 26 de setiembre de 2022, dirigido al representante legal del CONSORCIO SAN JUAN para los efectos de que cumpla con adjuntar la información solicitada;

Que, mediante Carta N° 033-2022-CSJ recepcionado con fecha 17 de octubre de 2022, el representante legal del Consorcio San Juan, cumple con adjuntar la Carta N° 033-2022-JGCS/JS en el que se adjunta el informe sustentatorio de mayores metrados, el cual concluye que el presupuesto de mayores metrados al ser un incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra y no provenir de una modificación del expediente técnico es reajustado con la misma fórmula polinómica del mismo, ahí se sustenta el excedente al presupuesto de mayores metrados; adjunta copia del Asiento N° 79 del Cuaderno de Obra, con lo que se demuestra el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 90.10 del artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; informe que cuenta con la conformidad del Monitor de Obra, según Informe N° 055-2022-SSLP/RJFT/MO de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se precisa que el mayor metrado asciende al monto de S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.45% y un acumulado de 6.87% respecto del monto del contrato; informe que cuenta con la conformidad del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 558-2022-GORE-ICA-SSLP, éste último lo remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien por Memorando N° 1403-2022-GORE-ICA-GRINF lo remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la prosecución de su trámite correspondiente;

Que, en principio es de indicar que, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 005-2020-CS-GORE-ICA-2 para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINGHA ALTA - ICA", y consiguiente suscripción de Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-GORE-ICA, se encuentran bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148 y N° 155-2019-PCM; siendo de aplicación supletoria, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes indicado;

Que, el artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe lo siguiente:
"Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 207 -2022-GORE-ICA/GGR

Que, es de indicar que de acuerdo al numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra es responsable de verificar que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en la Ley y su reglamento, debiendo efectuarse el pago al contratista por los trabajos efectivamente ejecutados, sin que esto constituya una prestación adicional de obra; de lo que resulta necesario expedir el acto resolutivo aprobando el pago por mayores metrados N° 03 de la obra materia del presente informe legal, contando para tal efecto con la debida certificación presupuestaria según Nota de Certificación N° 0000002483 por el monto de S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), de la Subgerencia de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, las facultades delegadas a la Gerencia General por Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pago de los mayores metrados N° 03 (periodo del 16 al 31 de mayo de 2022) a favor del **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, por el monto ascendente a S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), monto que representa una incidencia de 0.45% y un acumulado total de 8.88% respecto del monto del contrato vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse la aprobación del pago de los mayores metrados N° 03 (periodo del 16 al 31 de mayo de 2022) de la Obra: "Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA", al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 90.16 del artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al **CONSORCIO VIAL SIHUAY** (Ejecutor de la Obra) y al **CONSORCIO SAN JUAN** (Supervisor de la Obra), para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 207 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 10 NOV. 2022

VISTO, el Memorando N° 1403-2022-GORE-ICA-GRINF, el Informe N° 558-2022-GORE-ICA-SSLP, el Informe N° 055-2022-GORE-ICA-SSLP/RJFT/MO, el Informe Legal N° 180 -2022-GRAJ y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la aprobación de mayores metrados N° 03 a favor del **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de enero de 2021, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-GORE-ICA, entre la Entidad y el **CONSORCIO VIAL SIHUAY** (integrado por la **EMPRESA ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.**, y la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ENGENHARIA E PAVIMENTACION ENPAVI LTDA SUCURSAL DEL PERU**), al haber sido declarado ganador de la Buena Pro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 005-2020-CS-GORE-ICA-2 para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"** – SISTEMA DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS, con un monto contractual ascendente a S/. 15'419,255.48 (Quince millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco con 48/100 soles), y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 08 de setiembre de 2022, se aprobó el pago de las valorizaciones N° 01 y 02 de los mayores metrados, solicitados por el Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, por el monto ascendente a S/. 989.690.04 (Novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa con 04/100 soles) con una incidencia de 6.42% del monto contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 201-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó el pago de los mayores metrados N° 04 (periodo del 01 al 31 de agosto de 2022) a favor del **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, por el monto ascendente a S/. 155,702.51 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos dos con 51/100 soles) monto que representa una incidencia de 1.01% y un acumulado de 7.43% respecto del monto contractual;

Que, mediante Carta N° 203-2022-CVS de fecha 31 de mayo de 2022, el representante común del **CONSORCIO VIAL SIHUAY** remite al Supervisor de Obra, Consorcio **SAN JUAN** la valorización N° 03 de los mayores metrados correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2022 por el monto ascendente a S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), adjuntando el informe de residente de obra;

Que, mediante Carta N° 006-2022-CSJ de fecha 06 de junio de 2022, el representante legal del Consorcio **San Juan** remite al Gobierno Regional el informe de aprobación de la valorización de mayor metrado N° 03 del contratista **CONSORCIO VIAL SIHUAY** para el pago correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2022 por el monto ascendente a



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL-N° 207 -2022-GORE-ICA/GGR

Que, mediante Informe N° 056-2022-SSLP/CFSF/MO de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. César Francisco Sotelo Flores, Monitor de Obra, da la conformidad del informe sustentatorio de mayores metrados N° 03 aprobados por el Consorcio San Juan, Supervisor de la Obra, sin realizar observación alguna; informe que a su vez cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 383-2022-GORE-ICA-SSLP y lo eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 194-2022-GORE-ICA/GRAJ de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica procede a la devolución del expediente de mayores metrados N° 03 para los efectos de que se sirva aclarar el monto de los mayores metrados, se precise el porcentaje de incidencia, adjunte los asientos del cuaderno de obra, donde el supervisor autoriza la ejecución de los mayores metrados, etc.; documento que mereció el Informe N° 037-2022-SSLP/RJFT/MO y el Oficio N° 553-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 26 de setiembre de 2022, dirigido al representante legal del CONSORCIO SAN JUAN para los efectos de que cumpla con adjuntar la información solicitada;

Que, mediante Carta N° 033-2022-CSJ recepcionado con fecha de octubre de 2022, el representante legal del Consorcio San Juan, cumple con adjuntar la Carta N° 033-2022-JGCS/JS en el que se adjunta el informe sustentatorio de mayores metrados, el cual concluye que el presupuesto de mayores metrados al ser un incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra y no provenir de una modificación del expediente técnico es reajustado con la misma fórmula polinómica del mismo, ahí se sustenta el excedente al presupuesto de mayores metrados; adjunta copia del Asiento N° 79 del Cuaderno de Obra, con lo que se demuestra el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 90.10 del artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; informe que cuenta con la conformidad del Monitor de Obra, según Informe N° 055-2022-SSLP/RJFT/MO de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se precisa que el mayor metrado asciende al monto de S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.45% y un acumulado de 6.87% respecto del monto del contrato; informe que cuenta con la conformidad del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 558-2022-GORE-ICA-SSLP, éste último lo remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien por Memorando N° 1403-2022-GORE-ICA-GRINF lo remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la prosecución de su trámite correspondiente;

Que, en principio es de indicar que, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 005-2020-CS-GORE-ICA-2 para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal - 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) - SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA ALTA - ICA", y consiguiente suscripción de Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-GORE-ICA, se encuentran bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148 y N° 155-2019-PCM; siendo de aplicación supletoria, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes indicado;

Que, el artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe lo siguiente:

Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 207 -2022-GORE-ICA/GGR

Que, es de indicar que de acuerdo al numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra es responsable de verificar que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en la Ley y su reglamento, debiendo efectuarse el pago al contratista por los trabajos efectivamente ejecutados, sin que esto constituya una prestación adicional de obra; de lo que resulta necesario expedir el acto resolutorio aprobando el pago por mayores metrados N° 03 de la obra materia del presente informe legal, contando para tal efecto con la debida certificación presupuestaria según Nota de Certificación N° 000002483 por el monto de S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), de la Subgerencia de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, las facultades delegadas a la Gerencia General por Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pago de los mayores metrados N° 03 (periodo del 16 al 31 de mayo de 2022) a favor del **CONSORCIO VIAL SIHUAY**, Ejecutor de la Obra: **"Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – CHINCHA ALTA - ICA"**, por el monto ascendente a S/. 69,060.83 (Sesenta y nueve mil sesenta con 83/100 soles), monto que representa una incidencia de 0.45% y un acumulado total de 8.88% respecto del monto del contrato vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la aprobación del pago de los mayores metrados N° 03 (periodo del 16 al 31 de mayo de 2022) de la Obra: "Rehabilitación y mejoramiento de Camino Vecinal – 28+511 KM EN EMP P26 (ECHOCAN) SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA ALTA - ICA", al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 90.16 del artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al **CONSORCIO VIAL SIHUAY** (Ejecutor de la Obra) y al **CONSORCIO SAN JUAN** (Supervisor de la Obra), para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL